



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



“Capital de la Integración Andina”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Juliaca, 11 de junio del 2024

CARTA N° 0342 -2024-MPSR-J/GA/SGL

SEÑORES:
GRUPO BIRASA E.I.R.L.
DIANA OLINDA HUAHUAMULLO ORTEGA
Correo Electrónico: industriaslinsey@gmail.com

ASUNTO : Adjudicación de la Buena Pro del procedimiento de selección por SIE N° 012-2024-MPSR-J-1

Referencia : Carta N° 315-2024-MPSR-J/GA/SGL
SIE N° 012-2024-MPSR-J-1

De mi especial consideración;

Es grato dirigirme a Usted y comunicarle en relación con el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 012-2024-MPSR-J-1**, cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN CONCRETO (VEHICULAR LIGERO) PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTIAGO MAMANI, JR. MARIANO PANDIA, JR. 4 DE NOVIEMBRE, JR. ARICA, JR. MANUEL PRADO Y LA URB. LA RINCONADA II ETAPA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO, CUI N° 2483280**, para lo cual se cumple con señalar lo siguiente:

Que, con fecha 31 de mayo del 2024 mediante Carta N° 315-2024-MPSR-J/GA/SGL se publicó en la plataforma del SEACE la pérdida de la buena pro al postor **ABUNDANCE AND PRSPERITY E.I.R.L.** por causas imputables al postor, en estricto cumplimiento al artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo comunicada además de ello a través del correo electrónico consignado en el anexo N° 01 de la oferta del postor adjudicado.

Que, de la revisión al acta de apertura, evaluación de ofertas de fecha 02 de mayo del 2024 y del acta de otorgamiento de buena pro de fecha 06 de mayo del 2024, su representada (**GRUPO BIRASA E.I.R.L.**) ocupa el segundo lugar, en tal sentido en cumplimiento al numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala (el subrayado y énfasis es agregado): “141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1”.”

Por lo tanto, corresponde otorgarle la **BUENA PRO** del procedimiento de selección por **Subasta Inversa Electrónica N° 012-2024-MPSR-J-1**, cuyo objeto de contratación es la **ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN CONCRETO (VEHICULAR LIGERO) PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SANTIAGO MAMANI, JR. MARIANO PANDIA, JR. 4 DE NOVIEMBRE, JR. ARICA, JR. MANUEL PRADO Y LA URB. LA RINCONADA II ETAPA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO, CUI N° 2483280**, por el monto de **S/ 262,000.00** (Doscientos Sesenta y Dos Mil con 00/100 Soles), debiendo presentar los documentos requeridos en las base administrativas para el perfeccionamiento del contrato en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar mis sentimientos de especial consideración.

YFPB/drsc
C.c. Archivo

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN
JULIACA

Lic. Yino F. Paredes Bellido
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman.com
✉ mpsrj@munisanroman.gob.pe

GESTIÓN 2023 - 2026